



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201600848 seguido contra el del (la) Abogado (a) **CESAR AUGUSTO FRANCO VALDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.389.348 y Tarjeta Profesional N° 207.112, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN DISCIPLINARIA en lo que tiene que ver con la falta descrita en el artículo 35 numeral 3º de la Ley 1123 de 2007, adelantada contra el doctor CESAR AUGUSTO FRANCO VALDÉS, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.389.348 y Tarjeta Profesional N° 207.112, conforme se dejó expuesto en la parte motiva.*

*SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor CESAR AUGUSTO FRANCO VALDÉS, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.389.348 y Tarjeta Profesional N° 207.112, por la comisión de las faltas descritas en los artículos 37 numeral 1º y 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibídem, que fueron imputadas a título de culpa y dolo respectivamente, y consecuente con ello imponer como sanción SUSPENSIÓN DE DOS (2) AÑOS en el ejercicio de la profesión, y MULTA de SEIS (6) SMLMV., de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”*


Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/01/2022 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **19 de enero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201400131 seguido contra el del (la) Abogado (a) **HERNANDO GAONA ROSAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.095.091 y Tarjeta Profesional N° 167.449, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor HERNANDO GAONA ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.095.091 y Tarjeta Profesional N° 167.449, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción CENSURA, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/01/2022 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **19 de enero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201800386 seguido contra el del (la) Abogado (a) **JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.607.889 y T.P N° 50.492, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO: ABSOLVER al doctor JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.607.889 y T.P N° 50.492, del cargo formulado por presunta infracción al numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el numeral 29 del artículo 29 Ibídem, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 17/01/2022 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **19 de enero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: María Camila Rubiano Pachón - Escribiente Tribunal